

## CIRCULAR Nº 33

## <u>ASUNTO</u>: APLAZAMIENTO IMPUESTOS ABRIL Y MEDIDAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO

Sevilla, abril de 2020

Estimado asociado:

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley que permite prolongar el plazo de presentación de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos para pymes y autónomos. La norma establece que estos colectivos no tendrán que presentar estos pagos tributarios en abril, como es habitual, sino que extiende el plazo un mes hasta el 20 de mayo para mitigar el impacto económico provocado por la crisis del COVID-19.

En concreto, el Decreto recoge que los contribuyentes con una facturación de hasta 600.000 € tendrán de plazo hasta el 20 de mayo para presentar las declaraciones de impuestos correspondientes al mes de abril. Es decir, podrán aplazar la presentación de la declaración trimestral del IVA, el pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades, así como el del IRPF. En el caso de declaraciones domiciliadas, el plazo se amplía también un mes y pasa del 15 de abril al 15 de mayo. Con independencia del momento de la presentación, todos los cargos se realizarán el 20 de mayo. Eso incluye también las declaraciones presentadas antes del 15 de este mes.

Esta medida pretende dar un mayor margen a los gestores y asesores fiscales para recopilar la información necesaria para cumplir con las obligaciones fiscales de sus clientes en un momento de gran dificultad por los efectos de la emergencia sanitaria.

Esta decisión se enmarca en la estrategia del Ministerio de Hacienda para combatir los efectos del COVID-19 en la actividad de autónomos y pymes.

Nuestra Confederación Nacional, Conaif, ha elaborado un documento con las medidas en el ámbito social y económico, que puede ser de gran utilidad para las empresas por reunir todas las medidas en un solo documento.

A la espera de haberte sido de utilidad, se despide



MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL-GERENTE



